



Asunto: Subsanación subvención de Entidades Deportivas.
Expediente 338/2021

Requerimiento y/o mejora correspondiente a la gestión de las ayudas de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía S.A., relativas a la convocatoria para el ejercicio 2021.

Una vez revisada la documentación exigida en la convocatoria de las diferentes solicitudes registradas en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, tal y como queda reflejado en el convenio suscrito con la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía S.A., y en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria publicada el 26 de julio de 2021, procede a informar de los solicitantes de las ayudas que no reúnen los requisitos exigidos en dicha convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 5ª apartado 2º del convenio referenciado en el asunto de este escrito, adjuntamos a la presente relación aquellas solicitudes que, al haber presentado documentación incorrecta o incompleta, proponemos pasen a la fase de subsanación, con el desglose de la documentación a subsanar:

PROPUESTA DE SOLICITUDES EN REQUERIMIENTO					
NÚM. EXPTE.	ENTIDAD	NIF	Nº REGISTRO	MODALIDAD	DOCUMENTOS A SUBSANAR
EXP-REG-00071-2021	Club Deportivo Jitte	G76165653	2021/018965	C	9, 10, 11, 12, 17,18
EXP-REG-00073-2021	Club Deportivo Praxis	G35885003	2021/018967	C	16
EXP-REG-00080-2021	Club de Lucha Unión Sardina Vecindario	G35107143	2021/018974	A	3,7, 11,12,16,17,18
EXP-REG-00098-2021	Club Ciclista La Rotonda	G35785302	2021/018992	C	4,5,6,8,9,11,13,14,15,16,17
EXP-REG-00102-2021	Club de Fútbol Casa Pastores	G35352889	2021/018996	B	3,10,16
EXP-REG-00103-2021	Estrella Club de Fútbol	G35284413	2021/018997	B	3,16
EXP-REG-00104-2021	Club Deportivo Vecinkluf	G76159243	2021/018998	B	3,10,16
EXP-REG-00105-2021	Club Deportivo San Pedro Mártir	G35241595	2021/018999	B	3,10,16
EXP-REG-00106-2021	Club Deportivo Gusmira Boxeo Vecindario	G76263078	2021/019000	C	3,10,16

Se adjuntan de igual manera los motivos de requerimiento establecidos en la convocatoria, los cuales figuran en el Anexo I que se acompaña.

Se concede un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES (10) a contar a partir del día siguiente de la publicación en la página web www.ateneosantalucia.es de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A., para la subsanación de la documentación que acompaña a la solicitud, conforme los códigos indicados, que debe ser presentada en el Registro General electrónico de la Cámara de Comercio de Gran Canaria (<https://sede.camaragrancanaria.org/>). Una vez transcurrido dicho plazo y no habiéndose subsanado las anomalías existentes, se le tendrá por desistido de lo instado y se procederá al archivo del expediente.

En Santa Lucía, a fecha de la firma electrónica.
Directora General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A.



ANEXO I

LEYENDA DE DOCUMENTOS SOBRE LOS QUE SE REQUIERE SUBSANACIÓN

CÓDIGO	DOCUMENTO AL QUE HACE REFERENCIA
1	Fotocopia del NIF de la Entidad.
2	Fotocopia del D.N.I. del representante de la entidad.
3	Composición de la Junta/Equipo Directivo de la entidad con DNI, teléfono y e-mail de cada uno de los componentes
4	Los Estatutos y Acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
5	Certificado actualizado y/o resolución de la composición de la junta directiva del Gobierno de Canarias
6	Certificado y/o resolución de la entidad que consta inscrita en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Santa Lucía
7	Anexo I
8	Solicitud original de alta de Terceros
9	Proyecto de las actividades para las que se solicita la subvención y presupuesto de gastos e ingresos.
10	Certificado actualizado del número de licencias deportivas expedido por la Federación correspondiente
11	Declaración responsable del Presidente/a de la Entidad: -Número de niños y niñas pertenecientes a las Escuelas Deportivas Municipales que su funcionamiento sea entre octubre y junio dirigidas a menores de 19 años y NO estén FEDERADOS. -Nivel de competición y los desplazamientos. -Que tiene una sección de deporte autóctono.
12	Certificado o informe de la aseguradora acerca de los/as niños/as asegurados/as o copia de la copia de la póliza donde manifiesten que pertenecen a las Escuelas Deportivas Municipales.
13	Certificado acreditativo de estar al corriente de sus Obligaciones Fiscales frente a la Agencia Tributaria Canaria.
14	Certificado acreditativo de estar al corriente de sus Obligaciones Fiscales frente a la Agencia Tributaria Estatal
15	Certificado acreditativo de estar al corriente de sus Obligaciones Fiscales frente a la Seguridad Social
16	Autorización firmada por el representante legal de la entidad para recabar informe acreditativo de estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Santa Lucía y la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A.
17	En caso de concurrir a la subvención según la modalidad deberá acreditarse mediante certificado emitido por organismo competente con el reconocimiento del grado de discapacidad del deportista.
18	Anexo II, III, IV, según la modalidad a la que se opta la subvención

